



The University of New Mexico

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y CULTURAL QUE CELEBRARA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "URJC", REPRESENTADA POR SU RECTOR DON PEDRO GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERA DENOMINADA "UNM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR. LOUIS CALDERA Y POR SU PROBOSTE DR. BRIAN L. FOSTER, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DECLARA:

1. Que conforme lo dispuesto en la Ley 7/1996 de 8 de Julio de creación de la URJC la Universidad Rey Juan Carlos es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior la URJC tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que la URJC está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que la URJC tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Rector de la URJC, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. La URJC señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Universidad Rey Juan Carlos,
Tulipán s/n
28933 Madrid, España



LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO DECLARA:

1. Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente de la UNM es su representante legal.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos e iberoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y supervisar su desarrollo.
4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
1 University of New Mexico
Albuquerque, New Mexico, 87131-0001, U.S.A.

La UNM y la URJC comparten intereses académicos y culturales y, por lo tanto, ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y; por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre España y los Estados Unidos, por lo que la URJC y la UNM convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.



2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias, seminarios, o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y los estudiantes de la otra que la visiten un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, facilitándoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la URCJ y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo debe incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente realización de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. Los anexos serán



aprobados en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado con cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID

Oficina: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Dirección: Calle Tulipán s/n
Móstoles 28933
Nombre y Título: Prof. D. David Ríos Insua, Vicerrector de Relaciones Internacionales
Tel. 00 34 91 6655080 Fax: 00 34 91 6655093
E-mail: david.rios@urjc.es
[http:// www.urjc.es](http://www.urjc.es)

THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
Albuquerque, New Mexico 87131-0001 U.S.A.
Dr. Cynthia Radding, Director, Latin American and Iberian Institute
Tel. 505-277-2961 Fax: 505-277-5989 E-mail: radding@laid.unm.edu
<http://laid.unm.edu>

El presente Convenio se firma por duplicado en cuatro (4) copias, dos (2) en inglés y dos (2) en español, todas con la misma validez y contenido. Ambas partes deberán retener una copia de cada uno.



The University of New Mexico

POR LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (MADRID):



Dr. Pedro González -Trevijano Sánchez
Rector

Fecha: 12 de Enero de 2006

POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO:

~~Louis Caldera~~ David W. Harris
Presidente en Funciones

Fecha: 13 Feb 2004

~~Dr. Brian L. Foster~~ Reed Dasenbrock
Proboste Interino

Fecha: 10 Febrero 2006